



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 17 de abril de 2026

VISTO el Expediente N° MPA-E-2380-2026 y 55870-2025 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26679 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR, D.N.I. N° 39.392.512, para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 244/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°124/2025 RAF 560, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Lucas Javier C.U.I.T. N°20-39392512-5; por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$5.520.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Pronunciamiento N° 45/2026 – Letra: D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de enero 2026, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$501.400,00).

Que a orden 9 el Secretario de Administración Financiera mediante Nota S/N°, con fecha 19 de enero 2026 estableció como nuevo valor mensual la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) como valor redeterminado a los efectos de unificar el valor respetando la proporcionalidad y equidad existente con otros contratos de servicio de limpieza dependientes del Ministerio; contando a orden 12 con el autorizado de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente y de la Sr. Secretaria de Coordinación General e Institucional.

Que a orden 20 obra Pronunciamiento N° 228/2026. Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC. mediante el cual indicó que no presenta objeciones a la unificación de los valores correspondientes a los convenios registrados bajo los números 26679/2025, 26672/2025, 26671/2025, 26581/2025, 26704/2025, 26430/2025 y 26439/2025 visto que el importe \$550.000,00 no genera perjuicio, en virtud de no superar en un 20% los valores estimados en los pronunciamientos emitidos por la

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de enero de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.355.000,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22 y Nº 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23, Nº32/26; Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; Nº 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que ha tomado debidamente intervención el servicio jurídico mediante Dictamen DGIN-SEC.D.P. y PyME Nº 08/2026.

Que, en consecuencia, conforme surge de la intervención de la Secretaria Legal, a orden 24, comparte los criterios esgrimidos en el Dictamen anteriormente mencionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1511, Artículo 16 y en los Decretos Provinciales Nº 3123/23 y Nº 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación a favor del Sr. SOTOMAYOR, Lucas Javier C.U.I.T. Nº20-39392512-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 124/2025 RAF 560, a partir del 1 de enero de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.355.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de enero 2026 la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

MIL CON 00/100 (\$550.000,00).


ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 161 /26


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. Nº 161 /26.-
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 26679.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Salud, Dra. Judith Jesica Rosana Di GIGLIO, D.N.I. Nº 28.371.957, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte el señor SOTOMAYOR, Lucas, D.N.I. Nº 39.392.512, constituyendo domicilio legal en María Auxiliadora Nº 515 5, de la ciudad de Río Grande, adelante denominado "**EL CONTRATADO**", se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26679, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU Nº 0070347330004037367214 Cuenta Nº 403736723471 del Banco Galicia Sucursal 347., cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de enero de 2026, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.355.000,00)."*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26679 ut-supra mencionado

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2026.-

Dra. Judit Di GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SOSA SANTIAGO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE ADMINISTRACION RPF
20/04/2026 08:46